



**PARA:** Representantes Legales, Responsables de Control Interno, Gerentes Financieros y/o Responsables de Presupuesto, Directores o Jefes de Planeación de los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales, y Contraloría Distrital, Empresas Industriales y Comerciales y Sociales del Estado.

**DE:** Directora Distrital de Presupuesto

**ASUNTO:** Reporte Información informes M-7.3 Regalías – Contratos y Proyectos y M-3 Plan de Mejoramiento (bloque 2 D2 SGR – bloque 4 D4 Otros conceptos relacionados) a través del “Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes –SIRECI”- Contraloría General de la República.

La Contraloría General de la República – CGR, mediante la Resolución Orgánica 0042<sup>1</sup> de 2020 estableció los lineamientos y el método general de rendir cuenta e informes y otra información a la CGR, por parte de todos los responsables que manejen fondos o bienes y recursos públicos, a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI), la cual en el Título II Capítulos V y VI señala todos los aspectos relacionados con la rendición de cuentas de la información sobre Sistema General de Regalías y planes de mejoramiento, que se debe reportar al ente de control.

En la citada Resolución, en los artículos 33 y 39 se establecen los responsables de rendir dicha información ante la Contraloría General de la República:

*“ARTÍCULO 33. RESPONSABLES. Son responsables de rendir el informe los representantes legales de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Minas y Energía, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Agencia Nacional Minera, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, los Gobernadores, los Alcaldes Distritales y Municipales, y demás entidades públicas cuando administran o manejan fondos, bienes y recursos públicos provenientes del sistema general de regalías.*

(...)

*ARTÍCULO 39. RESPONSABLES. Son responsables de suscribir el plan de mejoramiento, el representante legal de la entidad a la cual se le ha realizado una actuación fiscal”. (Negrilla fuera de texto).*

Teniendo en cuenta que se realizó Consulta a la Contraloría General de la República a través de la mesa de servicio CGR, con el fin de corroborar los responsables de rendir la información, a lo cual la CGR determinó lo siguiente:

*“De acuerdo con la Resolución 042 de 2020, expedida por el señor Contralor General, la obligación de reportar informes a través de SIRECI es exclusiva de los representantes legales de los sujetos de control fiscal de la Contraloría General de la República.*

*Así las cosas, ÚNICAMENTE las entidades del Distrito Capital de Bogotá que sean controladas por la CGR deberán realizar el cargue por sí mismas o solicitar el usuario y contraseña en caso de no tenerlo.*

<sup>1</sup> “Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI”



En los demás casos, esta obligación de rendición deberá ser atendida por la Alcaldía Mayor a través de la dependencia designada para el efecto.” (subrayado fuera del texto).

“(…) las entidades descentralizadas del nivel distrital, con NIT, personería jurídica y representación legal diferente, en efecto deben transmitir de manera independiente dicho informe y deben solicitar ante la Contraloría General, teniendo en cuenta las instrucciones anteriores, el respectivo usuario y contraseña si aún no lo tienen”. (subrayado fuera del texto).

Por lo anterior, todas las entidades del sector descentralizado que venían remitiendo la información a la Secretaría Distrital de Hacienda, deberán rendir la información del Sistema General de Regalías y planes de mejoramiento – (bloque 2 D2 SGR – bloque 4 D4 Otros conceptos relacionados) directamente a la Contraloría General de la República.

Para efectos de solicitar el usuario y contraseña deberán seguir las instrucciones impartidas en la Circular Externa No. DDP-000018 del 02 de noviembre de 2021<sup>2</sup>:


“Las entidades estatales deben verificar que cuentan con usuario y contraseña de Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI); en el evento en que no los tengan, deberán realizar el trámite respectivo ante la Oficina de Planeación de la CGR, a través del correo electrónico de los funcionarios Belisario Rodríguez Zipaquirá ([belisario.rodriguez@contraloria.gov.co](mailto:belisario.rodriguez@contraloria.gov.co)) y/o Beatriz Helena García García ([beatriz.garcia@contraloria.gov.co](mailto:beatriz.garcia@contraloria.gov.co)) con copia a la doctora Vanessa Varón Garrido, Directora de la Oficina de Planeación ([vanessa.varon@contraloria.gov.co](mailto:vanessa.varon@contraloria.gov.co))”.

En cuanto al formulario M-71 obras civiles inconclusas o sin uso, es importante precisar que tal como se informó en la Circular Externa No. DDP-000018 del 2 de noviembre de 2021 “todas las entidades del sector descentralizado que venían remitiendo la información a la Secretaría Distrital de Hacienda, deberán rendir la información de Obras Civiles Inconclusas o sin uso directamente a la Contraloría General de la República”.

De requerirse información adicional respecto al procedimiento para el reporte ante la Contraloría, favor remitirla la consulta pertinente a Andrés Lopez Oviedo (Sistema General de Regalías) y Daira Muñoz Tandioy (Planes de Mejoramiento), profesionales de la Subdirección de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal, a los correos: [alopez@shd.gov.co](mailto:alopez@shd.gov.co) y [dmunozt@shd.gov.co](mailto:dmunozt@shd.gov.co), respectivamente.

**MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRAGO**  
Directora Distrital de Presupuesto

Anexos: Resolución Orgánica 0042 de 2020 de la Contraloría General de la República.

|                 |                                 |  |
|-----------------|---------------------------------|--|
| Aprobado por:   | Luz Helena Rodríguez González   |  Firmado digitalmente por LUZ HELENA RODRIGUEZ GONZALEZ |
| Revisado por:   | Nubia Jeaneth Mahecha Hernández | Firmado digitalmente por Nubia Jeaneth Mahecha Hernández<br>Fecha: 2021.12.14 14:08:14 -0500   |
| Proyectado por: | Ana María Oliveros Rozo         | Firmado digitalmente por Ana María Oliveros Rozo<br>Fecha: 2021.12.14 14:12:00   |

<sup>2</sup> Reporte de Información de Obras Civiles Inconclusas o sin uso a través del “Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI” de la Contraloría General de la República.